



Gobierno Regional de Ica



ICA/GGR

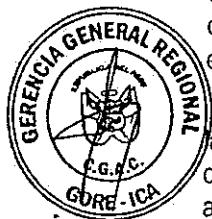
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0017-2019-GORE-

Ica, 03 de enero del 2019

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0047-2018-GORE-ICA/GGR, la Carta S/n del 31 de diciembre del 2018 suscrito por Rocco Romero Grados, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;



Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, siguiente facultad de: *"Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vinculo laboral; con excepción del Gerente General Regional"*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0047-2018-GORE-ICA/GGR, se designó al Abog. Rocco Romero Grados, en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; el mencionado profesional ha interpuesto su renuncia voluntaria, la misma que se encuentra contenida en el su Carta S/n del 31 de diciembre del 2018.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **ACEPTAR LA RENUNCIA**, del Abog. Rocco Romero Grados, en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 2° **DESIGNAR** al CPC: **RICHARD HUMBERTO MENDOZA CABRERA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO** adscrito a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; a partir de la fecha, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley

Artículo 4°.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica


CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL